

BOLÍVAR, 16 de Enero de 1.986

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

• ORDENANZA NO 200/86

ARTICULO 1°: Créase a partir del 1 de enero de 1986, una BONIFICACIÓN ESPECIAL NO REMUNERATIVA, en concepto de dedicación, cumplimiento y cuidado de maquinarias y/o elementos a cargo de \$ 15 (QUINCE AUSTRALES), que deberá abonarse mensualmente a cada integrante del personal dependiente de la Municipalidad de Bolívar, en todas sus categorías y por tal concepto*»

ARTICULO 2°: Las erogaciones que origine la presente Ordenanza, deberán imputarse a las partidas mencionadas en el informe contable que / forma parte integrante de la presente y cuyo texto se adjunta, como así también los fondos que se utilizarán para solventarlas»

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA Sala de Sesiones del HCD de BOLÍVAR, a 15 de

ENERO de 1.986. -FIRMADOS JUAN E. COLOMBO (PTE.) •

HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.) .- - - - -

ES COPIA

